

Expediente: 13/26

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA LA FLOTA DE AUTOBUSES Y MICROBUSES DE LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye el suministro de baterías para la flota de autobuses y microbuses de la COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (en adelante, CTSS), que se relacionan en el cuadro incluido en la cláusula 2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El referido suministro se prestará de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Carátula, en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en la propuesta del contratista.

Las baterías a suministrar serán de la marca original del fabricante del vehículo o equivalentes, de conformidad con lo indicado en la Cláusula 2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todas las referencias a marcas o a un origen o procedencia determinados deberán entenderse sin perjuicio de la posibilidad de presentar baterías que reúnan características técnicas **equivalentes**.

El Código CPV es el siguiente:

- 31440000-2 Baterías.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS BATERÍAS A SUMINISTRAR

En el cuadro siguiente se presenta una relación de las baterías objeto del suministro, en el que quedan definidos los materiales por remisión al número de referencia del fabricante o del proveedor correspondiente, así como las características técnicas mínimas que las mismas deben reunir. Asimismo, se incluye una estimación de las unidades anuales previstas a suministrar de cada modelo de batería (a meros efectos informativos).

REFERENCIA PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CONSUMO ANUAL PREVISTO
MAN OE: 07.97020-2252	BATERÍA 225 AH / 1150 A	78
TUDOR TA1000	BATERÍA MICROBÚS 100 AH / 900 A	6

En ningún caso puede considerarse esta estimación de número de unidades anuales como vinculante para CTSS, siendo orientativa, de forma que la no coincidencia de dicha estimación de unidades anuales con la realidad puesta de manifiesto en ejecución del contrato no determinará el derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

Todas las baterías ofertadas deben ser claramente identificadas por su descripción y ajustadas a las características técnicas mínimas indicadas en el referido cuadro.

Esto, no obstante, todas las referencias a marcas o a un origen o procedencia determinados deberán entenderse sin perjuicio de la posibilidad de presentar baterías que reúnan características técnicas **equivalentes**.

Las características mínimas de referencia de las baterías son las siguientes:

AUTOBUSES:

MAN OE 07.97020-2252

Tipo: Batería EFB

Medidas: 513*279*240

Voltaje: 12V

Capacidad mínima: 225Ah

Punta de arranque (CCA): 1150A en EN.

Bornes: Positivo izquierda.

MICROBUSES:

Batería TUDOR TA1000 (Gama alta)

Medidas: 353*175*190 (bornes incluidos)

Voltaje: 12V

Capacidad mínima: 100Ah

Punta de arranque (CCA): 900A en EN.

Bornes: Positivo derecha.

En todo caso, las marcas de las referencias ofertadas deberán ser de la **primera marca del fabricante de baterías**.

Cuando la/s referencia/s de la/s batería/s ofertada/s, no coincida/n con la/s referencia/s original/es completa/s indicada/s en el cuadro de la presente cláusula, el/los licitador/es deberá/n indicar en el Sobre 3 (“Documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas”), la/s referencia/s completa/s de la/s batería/s ofertada/s, además de la/s marca/s y modelo/s.

En esos casos, a efectos de poder verificar el cumplimiento de las características técnicas mínimas exigidas, adicionalmente, el/los licitador/es deberá/n incluir en el referido Sobre 3 (“Documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas”), la ficha técnica específica de la referencia completa ofertada (no ficha genérica de la marca), y/o los certificados de homologación que aseguren que la calidad de la batería ofertada es equivalente a la referencia solicitada en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La no aportación, entre la documentación del Sobre 3 (“Documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas”), de la documentación requerida para justificar el cumplimiento de las características técnicas mínimas requeridas podrá ser causa automática de exclusión del procedimiento.

Las referencias y las marcas o fabricantes de las baterías ofertadas a suministrar deberán respetarse a lo largo de toda la duración del contrato y no podrán modificarse sin previo aviso. En caso de sustituir alguna/s de las referencias, marcas o fabricantes de las baterías durante la ejecución del contrato, por baterías cuyas referencias, marcas o fabricantes sean diferentes a las requeridas en el cuadro de la presente cláusula o, en su caso, a las indicadas por el contratista en el Sobre 3 (“Documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas”), se requerirá la aceptación expresa previa por parte de los técnicos de CTSS a efectos de validar dicho cambio. Dicha/s sustitución/es, en ningún caso, podrá/n conllevar el suministro de baterías que reúnan características técnicas inferiores a las requeridas en Pliegos, ni la modificación de su precio.

En caso de que el contratista no disponga de alguna batería en la referencia y marca o fabricante requerida en el cuadro de la presente cláusula o, en su caso, ofertada/indicada en el Sobre 3 (“Documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de

fórmulas”) (en aquellos casos en los que la/s referencia/s del/de las batería/s no coincida/n con la/s requerida/s), CTSS podrá exigirle la búsqueda de una solución a través de otros proveedores de esa misma marca o fabricante ofertado/indicado en el Sobre 3 (“Documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas”), o de la referencia original del fabricante del suministro indicada en el cuadro de la presente cláusula. Los gastos adicionales en los que pueda incurrirse en estas situaciones correrán íntegramente a cargo del contratista.

3. EJECUCIÓN DE LOS PEDIDOS

La ejecución de los pedidos se dividirá en tres fases, y en cada una de las fases, el contratista deberá cumplir con las siguientes indicaciones:

a) Lanzamiento del pedido:

- Pedidos urgentes: Deberán tener prioridad en la gestión y suministro. En caso de necesidad urgente, CTSS podrá llamar al teléfono de contacto comercial de la empresa contratista, y posteriormente, o directamente sin llamada telefónica previa, vía e-mail, especificará en un archivo digital el pedido y el plazo de entrega, que como máximo será de:
 - Los pedidos urgentes realizados antes de las 13:00h deberán entregarse antes de las 13:00h del día hábil siguiente a la fecha de realización del pedido.
 - Los pedidos urgentes realizados después de las 13:00h deberán entregarse antes de las 13:00h del segundo día hábil posterior a la fecha de realización del pedido.

A tales efectos, se entenderá que el momento de realización del pedido es el momento en el que CTSS remite el archivo digital referido vía e-mail, aunque previa o posteriormente pueda realizar una llamada al teléfono de contacto comercial de la empresa contratista, a efectos de agilizar y/o asegurar la tramitación del pedido.

Asimismo, a los efectos de este Pliego de Prescripciones Técnicas, se computarán como “días hábiles” aquellos días que transcurran de lunes a viernes, festivos excluidos.

- Pedidos para el Stock: Los pedidos destinados a la reposición de Stock se requerirán por CTSS vía e-mail y en cualquier momento, adjuntando un archivo digital con la relación de referencias solicitadas y el plazo de entrega requerido, que como máximo será de 5 días hábiles a contar desde

la confirmación del pedido por parte de la empresa contratista. Dentro del plazo de entrega requerido, que, en ningún caso, podrá ser superior al plazo referido de 5 días hábiles, la empresa contratista deberá suministrar, como mínimo, el 50% de cada una de las referencias solicitadas en el archivo digital.

Asimismo, a los efectos de este Pliego de Prescripciones Técnicas, se computarán como “días hábiles” aquellos días que transcurran de lunes a viernes, festivos excluidos.

b) Confirmación del pedido:

- Pedidos urgentes: Para los casos de necesidad urgente, la respuesta telefónica por parte de la empresa contratista será inmediata en caso de haberse efectuado la misma por parte de CTSS (máximo 30 minutos desde la llamada efectuada por CTSS) y, asimismo, deberá devolver una comunicación como confirmación del pedido vía e-mail, en un plazo máximo de 2 horas desde el envío del archivo digital con la composición del pedido por parte de CTSS y siempre dentro del horario comercial del proveedor (horario comercial de la tienda, oficina o almacén del proveedor).
- Pedidos para el Stock: Para los pedidos del Stock, el contratista deberá devolver una comunicación como confirmación del pedido vía e-mail en un plazo de 4 horas desde el envío del archivo digital con la composición del pedido por parte de CTSS y dentro del horario comercial del proveedor (horario comercial de la tienda, oficina o almacén del proveedor).

c) Entrega del pedido:

El lugar de la entrega será en el Almacén principal de las instalaciones de CTSS sitas en C/Fernando Sasiain, nº 7 de Donostia/San Sebastián. La entrega del suministro se podrá realizar dentro o fuera del horario presencial del personal del Almacén de CTSS.

Si la entrega del suministro se realiza dentro del horario presencial del personal de Almacén de CTSS (horario diurno de lunes a sábado de 7:30 a 14:00 horas, y horario nocturno de lunes a sábado de 19:00 a 2:00 horas), el transportista deberá identificarse ante el personal de seguridad de CTSS y seguidamente hacer entrega del pedido en el Almacén de CTSS y en presencia del personal del Almacén siguiendo sus indicaciones de descarga. A la finalización de la entrega, el contratista deberá entregar un albarán valorado y referenciado, con descripción del suministro entregado. Dicho albarán será firmado, de ser conforme, por el personal de CTSS que asista al contratista en la entrega.

Si la entrega del suministro se realiza fuera del horario presencial del personal del Almacén de CTSS (lunes a sábado de 14:00 a 19:00 horas y de lunes a sábado de 2:00 a 7:30 horas), el transportista deberá identificarse ante el personal de seguridad de CTSS y seguir sus indicaciones para ubicar el material frente a la puerta principal del Almacén junto con el albarán valorado y referenciado, que en este caso se entregará al personal de seguridad.

Generalmente el contratista descargará el material por sus medios en los horarios y condiciones descritas, cumpliendo con la normativa de seguridad vigente y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

Con carácter excepcional y previo aviso y confirmación con los responsables de CTSS, la descarga de los pedidos paletizados se realizará por medios de CTSS.